



PLAN DE TRABAJO

NOMENCLATURA, CALLES Y CALZADAS

J. Jesús Velasco Ortega | Periodo 2018-2021

OBJETIVOS

1. Documentarme para conocer la normatividad aplicable en materia de Agua Potable y Saneamiento para poder proponer acciones apegadas a derecho.
2. Elaborar un diagnóstico de la situación de funcionamiento de las redes de Agua Potable y Drenaje de todo el municipio para conocer la problemática y necesidades.
3. Que todos los reportes sobre las fallas en las redes de Agua y Drenaje sean atendidas a la brevedad resolviendo de fondo el problema.

ACCIONES

- I. Proponer al pleno del H. Ayuntamiento de Jamay, la creación y/o modificación y/o adecuación de un Reglamento Municipal de Agua Potable y Saneamiento mediante la creación de una comisión dedicada a ello.
- II. Realizar reuniones periódicas con el encargado del Sistema Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Municipio (SIMAPAS) con la finalidad de conocer la problemática actual tanto del abasto de agua en el municipio como de las condiciones en que se encuentren las redes de Agua y Drenaje así como las demandas de la población en cuanto a este servicio se refiere
- III. Gestionar ante el CEA y/o CNA, y/o ante la dependencia correspondiente; la obtención de recursos que puedan ser utilizados en el mejoramiento y/o rehabilitación de las redes de Agua Potable del Municipio de Jamay, Jalisco
- IV. Presentar ante el Pleno del H. Ayuntamiento informes mensuales que rinda el SIMAPAS sobre los avances en la resolución de peticiones de la ciudadanía pero también sobre las problemáticas existentes en cuanto a las redes de Agua Potable y Drenaje con la finalidad de proponer al Pleno del mismo se destinen recursos para solucionar las problemáticas ahí planteadas.
- V. Proponer al pleno del Ayuntamiento la implementación de Políticas Públicas de concientización sobre el uso del agua.

A T E N T A M E N T E

Jamay, Jalisco a 23 de Octubre de 2018



J. JESÚS VELASCO ORTEGA
REGIDOR PROPIETARIO DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY, JALISCO
PERIODO 2018-2021

INTRODUCCION

Como parte de la función municipal, las diferentes leyes y reglamentos han establecido que la administración de los Municipios deberá ser guiada por un Ayuntamiento conformado por un Presidente Municipal, un Síndico y por el número de Regidores que para tal efecto establezca la normatividad electoral vigente.

De lo que se desprende que los Regidores tienen la obligación de velar por los intereses del Municipio por el cual fueron electos por lo que deben ejercer sus prerrogativas pero también deben cumplir con sus obligaciones en beneficio de los habitantes de su municipio.

En tal tesitura, los Regidores, como parte integral del principal órgano de Administración y Autoridad en el Municipio, deben realizar su función con la máxima eficacia posible pues en ellos descansa la voluntad y confianza del pueblo de que los recursos del Municipio sean debidamente aplicados persiguiendo el objetivo del bien común y de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Jamay, Jalisco.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115
- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 2, 3, 4, 10 y 27

MISION

Desempeñar con esmero, puntualidad y eficacia el cargo que me fue conferido por la ciudadanía y en relación directa con la comisión de Nomenclatura, Calles y Calzadas que me fue asignada por el Presidente Municipal; siempre apegado a la legalidad y haciendo uso de las prerrogativas que la ley me concede para llevar a cabo un correcto desempeño en beneficio de la ciudadanía de Jamay, Jalisco.

VISION

Que en el municipio de Jamay, Jalisco, cuente con la nomenclatura completa de todas sus calles, incluyendo a sus tres delegaciones, y que todas ellas tengan la placa correspondiente; así mismo, que la Comisión de Nomenclatura, Calles y Calzadas sea la principal gestora de recursos económicos que sean aplicados en el mantenimiento de todas las calles del municipio y sus delegaciones.

OBJETIVOS

1. Que todas las calles del municipio y sus delegaciones tengan nombre y la correspondiente placa para que todos los habitantes del pueblo las conozcan.
2. Que las calles del municipio y sus delegaciones se encuentren siempre en óptimas condiciones para ser transitadas

ACCIONES

- I. Realizar reuniones periódicas con los encargados de los departamentos de urbanismo y Obras Públicas para conocer la problemática existente en las calles de nuestro municipio
- II. Proponer al Pleno del H. Ayuntamiento la aprobación de un programa municipal para la rehabilitación y mantenimiento de las calles del municipio.
- III. Proponer al Pleno del Ayuntamiento los nombres para las calles de nueva creación o re nombrarlas en los casos que fuere necesario.

ATENTAMENTE



J. JESÚS VELASCO ORTEGA
REGIDOR PROPIETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY, JALISCO
PERIODO 2018-2021